



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 0097800  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. V-0109

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora a folios 74, por medio de la cual requiere al Despacho que autorice la notificación del auto de mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica: juancaraguirre71@gmail.com, frente a esta petición, se requiere al ejecutante para que proceda a afirmar bajo la gravedad del juramento que dicha dirección electrónica corresponde a la utilizada por éste para notificarlo y a su vez allegará las evidencias que demuestre como la obtuvo de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

L.L.